

ORDENANZA Nº: 3276/07.-

Ramallo, 28 de agosto de 2007

VISTO:

El Expediente Nº 21.100-249.255/05, originado por el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual se otorgó la donación de vehículos en calidad de rezagos pertenecientes al parque automotor de dicha Cartera Ministerial; con destino al servicio de Defensa Civil y Sociedad de Bomberos Voluntarios del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 3º de la Resolución Nº 209, transfiere en forma definitiva y sin cargo a favor de la Municipalidad de Ramallo, las unidades móviles las cuales se detallan en el Artículo 1º de la presente;

Que corresponde al Departamento Deliberativo, dictar la norma legal pertinente, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 56º del Decreto Ley 6769/58 “LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES”;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir a Título Gr----- tuito a la **Sociedad de Bomberos del Partido de Ramallo”** – con domicilio en calle **Ing. Iribas Nº 312**, de la localidad de Villa Ramallo – **Personería Jurídica Nº 14918** – inscripta como Entidad de Bien Público en el Orden Nacional por **Resolución Nº 152/90** - los siguientes vehículos municipales:

♠ **1 AUTOMOVIL – MARCA: CHEVROLET – MODELO: MONZA GL - SEDAN 4 PUERTAS – AÑO 1994 – MOTOR MARCA: CHEVROLET – Nº B20NZ31064454 – CHASIS MARCA y Nº: CHERVROLET – 9BGJG69RRPBO13652 – DOMINIO: BVL 019 – Inventario Municipal Nº 3963.**

♠ **1 PICK UP – MARCA: CHEVROLET – MODELO: LUV TFS16HDL – MODELO 1993 – MOTOR MARCA: ISUZU – Nº 226853 – CHASIS MARCA y Nº: CHERVROLET – TFS16HDL–0555 - DOMINIO: CKZ 486 – /Inventario Municipal Nº 3964.**-----

ARTICULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º, dicha transferencia se efec----- tuará en el estado en que se encuentran los vehículos, debiendo la Institución Beneficiaria, realizar todos aquellos trámites necesarios para la actualización del dominio de los mismos; como así también de todos los gastos que de estos trámites pudieren resultar.

ARTICULO 3º) Comuníquese a la citada entidad; dése de baja los vehículos afectados del ----- Inventario Municipal.-----

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2007.-----